



San Juan de Pasto, Febrero Veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **52 – 001 – 31 – 07 – 002 – 2021 – 00177 – 00**
Acción: **TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA**
Accionante: **FRANCISCO JAVIER ZAMORA CRIOLLO**
Accionadas: **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC
ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL
TAMBO – NARIÑO**
Vinculados: **TERCEROS INDETERMINADOS INSCRITOS AL
CONCURSO DE MÉRITOS DEL ACUERDO DE
CONVOCATORIA No. 1013 DE 2021 proferido por la CNSC
"por el cual se convoca y se establecen las reglas del
Proceso de Selección, en la Modalidad de Abierto, para
proveer los empleos en vacancia definitiva
pertenecientes al Sistema General de Carrera
Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA
MUNICIPAL DE EL TAMBO, NARIÑO, proceso de selección
No. 2143 de 2021 – Municipios de 5ª y 6ª categoría"**
Asunto: **CONCEDE IMPUGNACION SENTENCIA DE TUTELA**

Dentro del término concedido para que las partes involucradas impugnen la providencia emitida por éste Despacho Judicial, el señor **FRANCISCO JAVIER ZAMORA CRIOLLO**, parte accionante dentro del presente trámite *Constitucional*, manifiesta que impugna el fallo proferido el pasado Febrero dieciocho (18) del año en curso, esgrimiendo como fundamento las razones que en el memorial precedente expone.

Referido lo anterior, y en anuencia a lo establecido por el artículo 31º del Decreto 2591 de 1991, se procederá remitir al superior Jerárquico el asunto impugnado.

Por lo expuesto, el **Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Pasto**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

Primero: CONCEDER ante la **Sala de Decisión Penal del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto**, la impugnación formulada por el accionante **FRANCISCO JAVIER ZAMORA CRIOLLO**, contra el fallo proferido por ésta *Célula Judicial* en Febrero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

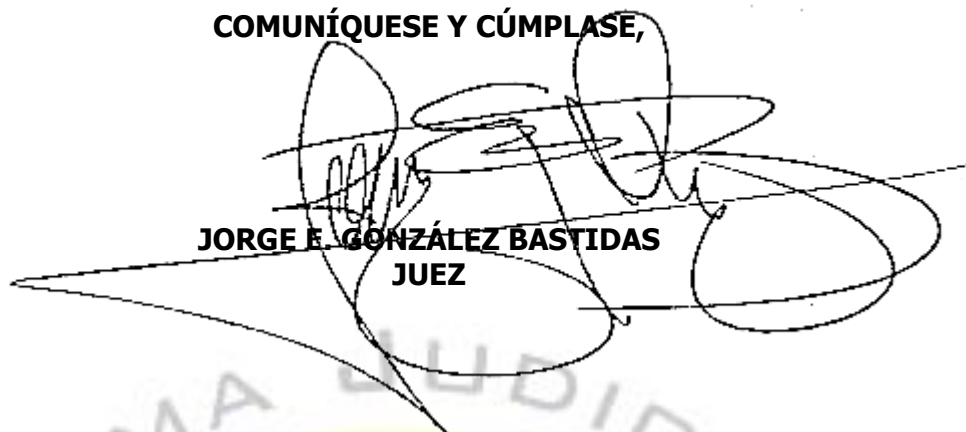
Segundo: NOTIFIQUESE PERSONALMENTE tanto a la parte actora como a las entidades accionadas por el medio más expedito, según lo establecido por artículo 16º del el Decreto 2591 de 1991.

Tercero: ORDENAR la publicación del presente *Proveído* en la página *web* de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**, toda vez que es el medio oficial idóneo para la publicación y comunicación general de las actuaciones al interior del concurso de méritos del Acuerdo de convocatoria No. 1013 de 2021 proferido por la CNSC, "por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en la Modalidad de Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TAMBO, NARIÑO, proceso de selección No. 2143 de 2021 – Municipios de 5ª y 6ª categoría".



Cuarto: En firme éste proveído, **REMÍTASE** el cuaderno original y por secretaría al superior Jerárquico, previas las anotaciones respectivas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



JORGE E. GONZÁLEZ BASTIDAS
JUEZ

